

CONTRATOS RÍO HORTEGA

Fecha límite interna **presentación de solicitudes: 11 de febrero de 2020**

Presentación de solicitudes: **Desde el 22 de enero hasta el 18 de febrero de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**

Ayudas para la contratación de profesionales que hayan superado la FSE (Formación Sanitaria Especializada), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad.

Quién puede solicitarla:

Requisitos de los Solicitantes:

Las entidades e instituciones sanitarias públicas con **actividad clínico asistencial**: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

Requisitos del IP:

Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por una persona investigadora que tenga una vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral con un centro asistencial de titularidad pública directa del SNS.

No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encontrarán dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contrato concedido y en activo correspondientes a la convocatoria 2019 de la AES.

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes **categorías de grupos de investigación**:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1975 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.
- Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes apartados, sin ninguna otra de carácter específico.

Requisitos de los candidatos:

- Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR). Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación.

- Haber finalizado el programa de FSE que habilita para participar en esta actuación durante el año 2015, o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2020, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión. En la contabilización de este plazo se excluirán las interrupciones debidas motivos debidamente justificados (maternidad/paternidad, enfermedad o accidente grave, embarazo o atención a personas en situación de dependencia).
- No estar disfrutando de un Contrato Río Hortega en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la **sede electrónica del ISCIII**.

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos) responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada (editor curricular Investiga+), del jefe de grupo y del candidato.
- Memoria de la propuesta, en castellano o inglés, empleando modelo normalizado correspondiente a la AES 2020.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.
- Carta de apoyo a la persona candidata Río Hortega del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria, en modelo normalizado.
- Acreditación documental de tales circunstancias periodo de inactividad, si aplica.

Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”.

Cuantía:

20.600€/año para FSE en enfermería ó 26.866€/año para el resto.

Duración:

Dos años.

Criterios de evaluación:**A. Valoración de la persona candidata: hasta 20 puntos.**

- a. Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: hasta 5 puntos.
- b. Méritos curriculares (proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.

B. Valoración del proyecto de formación en relación con los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.

- a. Calidad y relevancia: hasta 15 puntos.
- b. Viabilidad y oportunidad: hasta 15 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2018 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 40 puntos.
- b. Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna situaciones de interrupción justificada.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno, la solicitud será valorada con cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

Régimen de incompatibilidades

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales, en su misma institución o en otras, por el máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución. Asimismo, el contrato será compatible con la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales en centros clínico asistenciales de titularidad pública del SNS.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- Catorce solicitudes y ocho concesiones, en el caso de los centros clínico-asistenciales que forman parte de un IIS.

- Ocho solicitudes y cuatro concesiones, cuando se trate de los restantes centros clínico-asistenciales del SNS.